

REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MENDOZA PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 16/08/2017, de la empresa Mendoza Publicidad Ltda., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1285
(EXENTO)**

1. **AUTORÍCESE** a la empresa **“MENDOZA PUBLICIDAD LTDA.”** RUT.: **77.266.750-7**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Santiago San Antonio
ROL	:	Ruta 78
SENTIDO (TTO)	:	ascendente
KILOMETRO	:	64.100
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo La Rinconada
PROPIETARIO	:	Juan Ignacio Saa Alvear
TEXTO DEL LETRERO	:	Clínica San Agustín
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2018

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **MENDOZA PUBLICIDAD LTDA.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 78, Km. 64.100, ascendente.**


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/PCM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Mendoza Publicidad Ltda.
Carmen Mena 832, , Comuna de San Miguel, Santiago
Fono:02-2 3594687
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

21/08/2017

PROCESO N° 11205318 /


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Señor
DIRECTOR DE VIALIDAD
Ministerio de Obras Públicas
Presente.-

REF: Solicita autorización para
INSTALAR letrero publicitario

Santiago: 16/Agosto/2017.....

Estimado Señor Director

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar autorización de la Dirección de Vialidad para INSTALAR un letrero caminero de acuerdo a las siguientes especificaciones:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RUT : 77.266.750-7
NOMBRE EMPRESA: MENDOZA PUBLICIDAD LTDA
DIRECCION : CARMEN MENA 832 SAN MIGUEL SANTIAGO
TELEFONO : 2-3594687
E MAIL : mendozapubli@vtr.net

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

REGION : METROPOLITANA
NOMBRE DEL CAMINO: SANTIAGO SAN ANTONIO
ROL : R78
KILOMETRO : 64,100
SENTIDO DEL TRANSITO : ASCENDENTE
NOMBRE DEL PREDIO : FUNDO LA RINCONADA
PROPIETARIO : JUAN IGNACIO SAA ALVEAR
TEXTO DEL LETRERO : BENTAL

N° DE PROCESO
DVRM 11826281

Saluda atentamente a Ud.

2781

Al reverso croquis de instalación

